



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2016-CM-SO-MPC

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Oficio N°01-2016-COPCBVP-CONC/JUN presentado por el Sr. Juan Ninanya Pando Presidente del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios – Concepción – Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 19 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Oficio N°01-2016-COPCBVP-CONC/JUN presentado por el Sr. Juan Ninanya Pando Presidente del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios – Concepción – Junín, donde solicita ceder un terreno en forma provisional a la compañía de bomberos y serenazgo, para poner operativo un puesto de auxilio ante emergencias por el fenómeno del "El Niño", área reñuente de 968.82m<sup>2</sup> de los lotes 1 y 2 (ex plaza de toros y almacén del Municipio). Asimismo solicitan el cerco perimétrico del área en mención y dejar en óptimas condiciones para un normal funcionamiento.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por mayoría de sus miembros:

**ACUERDA:** El Concejo Municipal acuerda encargar el Ejecutivo y a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural culminar los trabajos de acondicionamiento de los ambientes ubicados en la ex plaza de toros y almacén de propiedad de la Municipalidad.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 20 días del mes de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Luc. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus Distritos*